



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 1 de 2
RAM 832 / 11

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 832/11

Sucre, 26 de octubre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota PRES. MAN. INT. CITE 126/11 de 21 de octubre del 2011, la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. ALCALDESA MUNICIPAL DE SUCRE y PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD DE LA INTEGRACIÓN, invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, al SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO VIAL "Y" DE LA INTEGRACION, para el día 28 de octubre de 2011, cumpliendo con el cronograma establecido por el Directorio de la Mancomunidad, en coordinación con la ABC Chuquisaca, en el TRAMO: Puente Arce - Puente Taperas - Saipina (Santa Cruz), TRAMO III: Puente Taperas - La Palizada, respectivamente.

Que, en **Sesión Plenaria de 26 de octubre de 2011**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en Comisión Oficial a las CONCEJALAS: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales y Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos y el CHOFER: Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que asistan y participen en el SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO VIAL "Y" DE LA INTEGRACION, el día 28 de octubre de 2011, cumpliendo con el cronograma establecido por el Directorio de la Mancomunidad, en coordinación con la ABC Chuquisaca, en el TRAMO: Puente Arce - Puente Taperas - Saipina (Santas Cruz), TRAMO III: Puente Taperas - La Palizada, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión, con la finalidad de asistir, a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter institucional, que se realicen al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

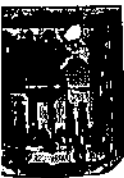
Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley Nº 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º **DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios a las señoras CONCEJALAS Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos y al CHOFER: Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que asistan y participen en el SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO VIAL "Y" DE LA INTEGRACION, el día 28 de octubre de 2011 (Partida Hrs. 05:00am), cumpliendo con el cronograma establecido por el Directorio de la Mancomunidad, en coordinación con la ABC Chuquisaca, en el TRAMO: Puente Arce - Puente Taperas - Saipina



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 2
RAM 832-11

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

(Santa Cruz), TRAMO III: Puente Taperas – La Palizada, respectivamente, sujeto a un Cronograma Especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende los días 28 y 29 de octubre de 2011.

Art.2º Páguese **VIATICOS** a las señoras Concejales y al Conductor, que se indican el art. 1º. de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción al Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios, tomando en cuenta que el viaje se realizará **VIA TERRESTRE y en motorizado oficial**.

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Nécer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Lic. Domingo Martínez Cáceres
**SECRETARIO a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**

